

PERGAMINO, Julio 13 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-106-87 DIRECTORA DE LA ESCUELA N° 3 de MANUEL OCAMPO sol. exim. p/Espectáculo Público p/baile a realizar el día 24/5/87.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Declárase eximida a la ESCUELA N° 3 de Manuel Ocampo del pago de los importes correspondientes a la Tasa por Espectáculos Públicos, por la realización de Cena y Baile, a total beneficio de la institución educativa, el día 24 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

llego propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1546/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



C. L. GUILLERMO H. GODEY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE